

SISTEMAS DE CALENTAMIENTO DE AGUA POR TERMOSIFÓN

Este dictamen se basa en la prueba por tipos, mismo que es un método reconocido internacionalmente mediante el cual se sujeta a prueba una muestra del producto, de acuerdo a un método de prueba prescrito, con objeto de verificar si un modelo cumple con una norma o con ciertas especificaciones particulares. Esta es la forma más simple y más limitada de certificación independiente de un producto, tanto desde el punto de vista del fabricante como de la entidad que otorga el DIT.

Criterios generales:

- Se toma una decisión respecto a las categorías de especificaciones que pueden ser aceptadas para una prueba por tipos.
- Se debe evaluar si una norma existente, es susceptible de ser probada y si el método de prueba en particular es susceptible de ser implementado.
- Se desarrolla un conjunto de reglas de procedimiento. De preferencia deberá tratarse de un conjunto básico de reglas generales, aunado a reglas particulares producto por producto.
- Los laboratorios de prueba que participen deben estar acreditados o preferentemente acreditados de conformidad con la ley de la materia, en caso de no existir, los ensayos serán testificados por parte del organismo certificador.
- Se diseña un conjunto de formas, para reportar los resultados de las pruebas correspondientes para cada norma.
- El organismo certificador deja en claro que sólo es responsable por el DIT y por los reportes de prueba asociados, y que cualesquiera declaraciones hechas por el fabricante sobre la base de ese Dictamen son de su exclusiva responsabilidad y deberían sólo ser aplicadas a productos idénticos al que ha sido probado. La aceptación, por parte del fabricante de estas limitaciones y de las reglas de procedimiento antes enunciadas, es una condición previa para que se lleven a cabo las pruebas.
- El período de validez del **DIT** es de tres años con refrendo anual.

Descripción particular del producto

- Se definen en forma integral el Sistema (colector, termotanque, por cada modelo o tipo), por ejemplo, a través de especificaciones escritas, planos completos, fotografías, nombre del modelo y referencia ó número de catálogo.
- Se determina para la muestra, el número de especímenes a ser probado.
- Se determina el punto donde se habrán de seleccionar las muestras, por ejemplo, como productos finales en la planta, o desde alguna de las terminales de distribución del producto en el mercado abierto, o durante el proceso de manufactura, cuando el documento normativo así lo requiere.
- Se lleva a cabo la prueba de la muestra bajo una supervisión independiente, usando los servicios de un laboratorio acreditado o preferentemente acreditado; de no existir, se permite utilizar las propias instalaciones del fabricante.

Limitaciones

- Para verificar el cumplimiento con el documento normativo, solamente se prueba el prototipo o una muestra del modelo actual.
- No existe un seguimiento por parte del organismo certificador, y por consiguiente, ningún conocimiento acerca de si la producción subsecuente del mismo modelo cumple con la norma.
- El modelo probado puede ser producido de manera especial y no existe evidencia disponible de que el fabricante tenga la capacidad de continuar cumpliendo con la norma.
- No se considera el control de calidad de la fábrica.

Identificación del Producto

Cualquier marcaje de este tipo, aún cuando sea requerido por ley, quedará estrictamente bajo la responsabilidad del fabricante y no se responsabilizará al ONNCCE más allá de lo relacionado con la prueba misma.

CONTENIDO TIPO DEL Dictamen de Idoneidad Técnica (DIT) APLICA PARA CADA SISTEMA

1.- REFERENCIAS

Este Dictamen de Idoneidad Técnica se complementa con los siguientes documentos normativos:

- NMX-ES-001-NORMEX-2005 “ENERGIA SOLAR- RENDIMIENTO TÉRMICO Y FUNCIONALIDAD DE COLECTORES SOLARES PARA CALENTAMIENTO DE AGUA- MÉTODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO”
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-020-SEDG-2003 “CALENTADORES PARA AGUA QUE UTILIZAN COMO COMBUSTIBLE GAS L. P. O NATURAL, DE USO DOMÉSTICO Y COMERCIAL, REQUISITOS DE SEGURIDAD, MÉTODOS DE PRUEBA Y MARCADO”
- PRENORMA “ENERGÍA SOLAR - AHORRO DE GAS L. P. EN SISTEMAS DE CALENTAMIENTO DE AGUA POR TERMOSIFÓN – ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE COMPROBACIÓN”

2.- CAMPO DE APLICACIÓN

Este Dictamen de Idoneidad Técnica es aplicable por cada modelo de sistema de calentamiento de agua por termosifón, mismo que incluye al colector y el termotanque.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO (Indicativo)

- a. Descripción.
- b. Funcionamiento.
- c. Composición básica del sistema.
- d. Materiales empleados en la fabricación.
- e. Especificaciones y valores obtenidos del colector solar y del termostanque destinados al uso doméstico.

4.- ENSAYE DEL SISTEMA Y VALORES OBTENIDOS

5.- INFORMACIÓN DEL AHORRO OBTENIDO EN KILOS DE GAS CON BASE EN LA PRENORMA (VER REFERENCIAS).

RECOMENDACIONES DEL PROVEEDOR E INFORMACIÓN DE CONTACTO

- Almacenamiento, manipulación, transporte, estiba, etc.
- Asistencia técnica y servicios de post-venta.
- Características del etiquetado y/o marcado.
- Ubicación de la planta productora.
- Datos del solicitante.

Todos los Derechos Reservados ONNCCE, S. C.